



Ayuntamiento de Benalmádena



Ayuntamiento de
Benalmádena

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. EXP 42946D/2023, CONTRATO DE OBRAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO URBANO, PARQUE JESÚS CAUTIVO DE CAROLA, ARROYO DE LA MIEL, CONFORME AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023, REDACTADO POR LA ARQUITECTA MUNICIPAL CARMEN ANDREA CABRERA COSANO

Fecha y hora de celebración

18 de septiembre de 2024 a las 11:19 horas.

Lugar de celebración

Sala Anexa Alcaldía

Asistentes

PRESIDENTE

D. Alejandro Carretero Díaz, Concejal Delegado

SECRETARIO

D. Miguel Parra García, TAG Contratación

VOCALES

D. José Mulero Párraga, Interventor Adjunto

Dña. Rocío Cristina García Aparicio, Vicesecretaria

ASESOR

D. Juan Antonio Serrano Doblas, auxiliar administrativo

Orden del día

1.- Aprobación de acta: SES_2023_42946D_05 - Aprobación del Acta de la Sesión anterior de fecha 26/08/2024

2.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/42946D - Contrato de obras para la mejora de la calidad ambiental y sostenibilidad del medio urbano, Parque Jesús Cautivo de Carola, Arroyo de la Miel.

3.- Aprobación de acta: SES_2023_42946D_06 - Aprobación del Acta de la Sesión actual.

Se Expone

1.- Aprobación de acta: SES_2023_42946D_05 - Aprobación del Acta de la Sesión anterior de fecha 26/08/2024

la Mesa acuerda, por unanimidad, la aprobación del acta de la sesión anterior de 26/08/2024.



2.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/42946D - Contrato de obras para la mejora de la calidad ambiental y sostenibilidad del medio urbano, Parque Jesús Cautivo de Carola, Arroyo de la Miel.

El secretario recuerda a la Mesa que en la sesión anterior de fecha 26/08/2024 se propuso como adjudicataria a la entidad **PROMOCIONES MORAL PAREJA, S.L. con NIF nº B14819585**, previo requerimiento de la documentación.

Tras la revisión de la documentación aportada en plazo por el licitador **PROMOCIONES MORAL PAREJA, S.L. con NIF nº B14819585** la Mesa concluye que existen los siguientes errores en la documentación presentada:

-La documentación presentada no acredita los requisitos de solvencia técnica o profesional exigidos, bien en los términos y con la documentación señalada en el Anexo Nº 4 a estos efectos, bien mediante la clasificación equivalente indicada igualmente en el pliego.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de subsanación de **TRES DIAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en Plataforma de Contratación del Sector Público para que el licitador **PROMOCIONES MORAL PAREJA, S.L. con NIF nº B14819585** aporte la siguiente documentación:

-Los requisitos de solvencia técnica o profesional exigidos, bien en los términos y con la documentación señalada en el Anexo Nº 4 a estos efectos, bien mediante la clasificación equivalente indicada igualmente en el pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o de no haberse atendido el requerimiento de subsanación en el plazo conferido al respecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3.- Aprobación de acta: SES_2023_42946D_06 - Aprobación del Acta de la Sesión actual.

No se celebra este punto.

No habiendo más asuntos que tratar, se finaliza la sesión, siendo las 11:36 horas.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:



Ayuntamiento de Benalmádena



D. Miguel Parra García
SECRETARIO

D. Alejandro Carretero Díaz
PRESIDENTE